



INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 1/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2023 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$2,233,558.99, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

Cuenta de Servicios Municipales	RD\$	132,990.90
Cuenta de Inversion	RD\$	2,081,746.00
Cuenta Educacion, Salud y Genero	RD\$	18,822.09
Total General	RD\$	2,233,558.99

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

El Ayuntamiento Municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART.1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$2,233,558.99, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	121	132,990.90
Total Asistencia Social				132,990.90
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				132,990.90

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	121	18,822.09
Total Asistencia Social				18,822.09
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				18,822.09

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9998	121	243,577.89
Total Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				243,577.89
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				243,577.89

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 15: Construcción en Cementerios

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE CEMENTERIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.8.01 Obras en cementerios	10	100	121	1,838,168.11

Total CONSTRUCCION DE CEMENTERIO	1,838,168.11
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura	1,838,168.11
Total General de Gastos	2,233,558.99

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de El Pino a los 5 días del mes de Febrero del año 2024.

FIRMADO:

Anibal de JS Peralta
Anibal de JS Peralta
 Pte. Sala Capitular



Nelson Darío Peña
Nelson Darío Peña
 Alcalde



Alfranny Dariana Peña
Alfranny Dariana Peña
 Secretario Sala





REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 02/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 06: Reparación Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: REPARACION PARQUE PLAN 1

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	30	9998	121	42,536.00
Total REPARACION PARQUE PLAN 1				42,536.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				42,536.00
Total General de Gastos				138,381.99

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de El Pino a los 25 días del mes de Marzo del año 2024.

FIRMADO:

Anibal Peraltá
Anibal de Js Peraltá
Pte. Sala Capitular



Nelson Darío Peña
Nelson Darío Peña
Alcalde



Alfranny Dariana Peña
Alfranny Dariana Peña
Secretario Sala

